



Concurso de Dibujo y Pintura 2023

Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires
Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti

Con el objetivo de generar una instancia de encuentro social y cultural, la FEDERACIÓN MÉDICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con la colaboración del MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES EMILIO PETTORUTI, recogen y unifican la tradición artística y organizan el presente Concurso de Artes Visuales conforme las siguientes Bases y Condiciones:

Art. 1º: El concurso tendrá la temática abierta de "Dibujo & Pintura" la cual podrá incluir cualquier tendencia plástica, técnica y procedimental. Se pretende obtener la tipología de Obras mencionadas, siempre que se pueda transportar y manipular sin perjuicio de su integridad. Las obras deben ser susceptibles de ser expuestas en espacios públicos, circunstancia que recomendará el jurado.

Art. 2º: Podrán participar de este Concurso:

- Profesionales médicos de FEMEBA, en actividad o jubilado
- Familiares directos de los Médicos de FEMEBA, en actividad: cónyuge e hijos mayores de 18 años.
- Personal de las Entidades Primarias, de FEMEBA y de la FUNDACIÓN FEMEBA, en actividad.

Art. 3º: No podrán intervenir personal o directivos involucrados en la organización del presente concurso.

Art. 4º: La inscripción y participación al presente concurso será entre el 8 de Mayo y el 16 de Junio de 2023 a través del formulario on-line, publicado en la web de FEMEBA. Se enviará por correo electrónico un comprobante de la recepción del mismo, el cual obrará como recibo, y de ser necesario se solicitará información aclaratoria.

Art. 5º: El envío del formulario mencionado en el articulado anterior, implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases y Condiciones.

Admisión de las Obras

Art. 6º: Cada autor podrá presentar una (1) única obra de la que sea autor, quedando a elección del participante los materiales para su confección -que deberán ser imperecederos y definitivos-, como así también el criterio para las diversas técnicas a utilizar. Las Obras de Dibujo y Pintura deberán ser inéditas y originales.

IMPORTANTE: La obra postulada no deberá superar los 10 kg de peso incluido el marco y sus medidas tendrán un máximo de un metro de lado, no pudiendo ser inferior a 50 cm, medidas ambas incluyendo el marco, si lo hubiese. Podrán prescindir del mismo si la técnica y/o modalidad lo permitiese. De no cumplir con estos requisitos la obra será rechazada.



Art. 7º: Los interesados deberán llenar la ficha de inscripción dispuesta a tal efecto en la página web de FEMEBA (www.femeba.org.ar) y enviarla junto con los datos personales solicitados y dos (2) imágenes en formato JPG, requerido con la obra.

IMPORTANTE: También se le podría solicitar al participante completar la ficha digital y enviarla junto con las imágenes y los datos requeridos, vía correo electrónico a: proyectosinstitucionales@femeba.org.ar

En tal caso el recibo se remitirá al participante por el mismo medio.

Art. 8º: Se pondrá a disposición para resolver consultas referidas al mismo, la casilla de correo:

proyectosinstitucionales@femeba.org.ar, y el teléfono (0221) 439-1300 int 321.

Selección de Obras

Art. 9º: Una vez recibida la documentación de los participantes, el jurado llevará a cabo una selección, que nunca excederá de diez (10) obras en cada una de las categorías, y dejará dos piezas "en reserva" sin que estas últimas tengan por qué ser expuestas salvo que así lo decida el jurado.

Art. 10º: Tras la selección de obras, FEMEBA se pondrá en contacto con los artistas seleccionados, para que, en el plazo de 10 días, envíen en forma personal o por correo postal el original de la obra para su verificación a Calle 5 N°473 de La Plata, C.P. 1900 o a la Entidad Primaria más próxima para su envío.

En ningún caso se mantendrá correspondencia sobre las obras no seleccionadas. Se deberá adjuntar junto a la Obra:

- a. En el exterior, nombre del autor y título de las obras solicitada que presentaron,
- b. En el interior, los datos del autor, que serán:
 - Nombre y apellido
 - Título de la obra presentada
 - Dirección completa
 - Teléfono y e-mail de contacto
 - Declaración firmada de que las obras cumplen todos los puntos reseñados en las bases del concurso.

Los participantes se responsabilizarán de que no existan derechos a terceros sobre las obras presentadas. Asimismo, se hace constar que cada artista toma a su cargo por su exclusiva cuenta y cargo de los deterioros, hurtos, destrucciones y pérdidas que pueda sufrir su obra, incluyendo en oportunidad de los traslados hacia y desde FEMEBA, debiendo en su caso asumir los riesgos y/o los seguros respectivos. A esos efectos, el participante deberá estimar el valor de su obra que no podrá exceder del valor del premio de la categoría que le corresponda, importe por el cual deberá contratar el seguro mencionado. Dicho seguro podrá sustituirse, a elección del participante, por una asunción de responsabilidad de los diversos riesgos eventuales por pérdida o deterioro de la obra.

Art. 11º: Una vez que se encuentren depositadas las obras seleccionadas en la dirección señalada, el jurado se reunirá para llevar a cabo el fallo del certamen.

Art. 12º: En el caso de que alguna obra no coincida con la presentada en la documentación de inscripción o tuviera algún tipo de defecto no apreciado en la documentación enviada, el jurado decidirá su destino. De ser rechazada, el jurado podría recuperar alguna de las piezas en reserva para esta circunstancia, según el articulado correspondiente de esta Convocatoria.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-10092



Norma IRAM-ISO 9001:2015
Actividades prestadas por el
Área de Proyectos Institucionales

www.femeba.org.ar

De la No Admisión

Art. 13º: No serán admitidas:

- a. Las obras de artistas fallecidos.
- b. Las obras premiadas en otros concursos.
- c. Las obras que llegasen fuera del término previsto en el art.10º.
- d. Las obras que muestren leyendas o marcas que a juicio del Jurado puedan interpretarse como publicidad.
- e. Las obras que por su contenido puedan herir susceptibilidades, que se refieran de manera explícita a personas, entidades, empresas o instituciones, y/o contengan mensajes que promuevan la discriminación de cualquier índole (racial, sexual, de género, religiosa, etc.).

Del Jurado

Art. 14º: El Jurado de selección estará integrado por tres (3) representantes del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti.

Art. 15º: Los miembros del Jurado deberán emitir obligatoriamente su voto sobre cada una de las obras siendo su decisión inapelable.

El Jurado fallará en fecha que comunicará fehacientemente finalizado el período de inscripción y luego de la recepción de la totalidad de las Obras. El listado de ganadores será publicado en la página web de la Institución en los días subsiguientes.

El Jurado podrá anular su propio fallo cuando comprobare que la obra o el autor premiado no reúnen las condiciones exigidas en el presente reglamento. El premio no podrá ser declarado desierto.

Art. 16º: Las Actas del Jurado serán la constancia de la actuación del mismo y de todo hecho que surja de su funcionamiento, debiendo ser firmadas por los miembros.

Premios y Menciones

Art. 17º: Las obras que obtengan el primer premio en las dos categorías tendrán el carácter de adquisición y pasarán a formar parte del acervo cultural de FEMEBA.

Se otorgarán los siguientes premios y distinciones para la disciplina de Dibujo & Pintura:

Categoría "Médicos y Médicas de FEMEBA":

- 1º Premio \$ 70.000 (pesos setenta mil).
- 2º Premio \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Categoría "Administrativos/as FEMEBA/Entidades Primarias y Familiares de Médicos/as FEMEBA":

- 1º Premio \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).
- 2º Premio \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Art. 18º: La comunicación con los ganadores se realizará telefónicamente y vía correo electrónico, informados en el formulario de inscripción, para la notificación y coordinación de entrega de los Premios y Distinciones correspondientes.

Art. 19º: Todo caso no previsto será resuelto por el Museo Provincial de Bellas Artes - Emilio Pettoruti y FEMEBA de común acuerdo, cuya intervención y resolución será definitiva e inapelable.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-10092



Norma IRAM-ISO 9001:2015
Actividades prestadas por el
Área de Proyectos Institucionales

Derechos de uso no exclusivo

Art. 20º: La participación en este concurso implica la cesión de uso no exclusivo de las obras inscritas conforme las pautas establecidas en las presentes Bases y Condiciones. Los Organizadores/FEMEBA se comprometen a utilizar las imágenes solo con fines institucionales, culturales, educativos o de difusión, indicando en todos los casos la autoría y título de la obra, sin que esto suponga retribución o compensación económica alguna. Todas las obras premiadas seleccionadas para el Concurso pasarán a integrar el Banco de imágenes del patrimonio de FEMEBA teniendo el derecho de exhibición y difusión de las mismas. No obstante, los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual.

Aceptación

Art. 21º: Las obras recibidas en el marco de este concurso, una vez finalizada la verificación, exposición o sus itinerantes, si las hubiera, serán devueltas a los concursantes en un plazo máximo de cuatro (4) meses a contar desde la finalización de las mismas.

Art. 22º: La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones, inhibiendo la capacidad de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los organizadores. Así mismo, el comité organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las mismas.



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-9000-10092



Norma IRAM-ISO 9001:2015
Actividades prestadas por el
Área de Proyectos Institucionales